

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

273. ORDEN Nº 256 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Documento de Variables de Propuesta

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden de 22 de marzo de 2021, registrada al número 2021000256, ha tenido a bien ordenar lo que a continuación se transcribe:

"A tenor de la grave crisis sanitaria producida a consecuencia del virus COVID-19, que conllevó incluso la declaración del Estado de Alarma, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que se produzca la digitalización en la enseñanza que se lleva a cabo en nuestra Ciudad, debiéndose efectuar mediante los adecuados medios informáticos y telemáticos.

En la Ciudad de Melilla existe alumnado, en todos los niveles educativos, afectados por la brecha digital, que no dispone de los medios adecuados para el seguimiento de clases no presenciales, la realización de deberes on line, etc. al no disponer de los necesarios equipos informáticos o de conexión a Internet.

Esta Ciudad Autónoma de Melilla percibió 7 millones de euros para el área de educación del denominado "Fondo Covid" regulado mediante Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se rige su creación y distribución; de los cuales 1.671.576,63 € destinados a los fines que nos ocupa con la presente convocatoria.

Con sujeción a las Bases Reguladoras de las Subvenciones que resulta ser la Ordenanza General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME 4224, de 09 de septiembre de 2005), incorporando así mismo las bases de aplicación específica, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ley General de Subvenciones, esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado en los centros docentes de la Ciudad Autónoma de Melilla, con las siguientes determinaciones:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRIMERA: OBJETO Y CONDICIONES.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades privadas sin fines de lucro, cuyo objeto de actividad principal sea la realización de actividades en el ámbito de las comunicaciones y tecnologías de la información, para la realización de actuaciones destinadas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como la adquisición, entrega o préstamos de productos tecnológicos de apoyo, por parte del alumnado de los Centros docentes oficiales, no universitarios, de la Ciudad de Melilla.

2. Las subvenciones irán destinadas a desarrollar, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuaciones dirigidas a favorecer que el alumnado de los Centros Docentes oficiales no universitarios pueda utilizar la tecnología o los productos de apoyo necesarios, así como actuaciones de formación, divulgativas o concienciación en la utilización de medios tecnológicos.

Concretamente las actuaciones y proyectos objeto de la presente subvención se deberá realizar en los Centros docentes oficiales no universitarios, ya sean públicos o privados, que cuenten con la pertinente autorización del Ministerio de Educación y Formación Profesional para impartir Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación reglada de Adultos en la Ciudad de Melilla, Conservatorio y Escuela Oficial de Idiomas. Las actuaciones y proyectos deben realizarse en los citados centros, y destinadas a los mismos, así como a su alumnado, con el objetivo de reducir la brecha digital.

Los Centros docentes oficiales no universitarios en los que se deberán desarrollar los proyectos son los siguientes:

CENTRO	ESTIMACIÓN APROXIMADA DE NÚMERO DE ALUMNOS/AS					
	INFANTI L	PRIMARI A	ESO	BACHILLERAT O	F. PROFESIONAL	OTRO S
ANSELMO PARDO	251	576				827
CONSTITUCIÓN	158	336				494
ENRIQUE SOLER	376	764				1.140
ESPAÑA	196	570				766
HIPODROMO	84	199				283
JUAN CARO ROMERO	287	653				940
LA SALLE EL CARMEN	183	394	256			833
LEON SOLA	164	493				657
MEDITERRANEO	140	328				468